

## **ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL** SANCIONADOR.

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-053/2024.

**PARTE DENUNCIANTE:** ELIMINADO: DATO PROTEGIDO.1

**PARTE DENUNCIADA:** QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL PERFIL DE LA RED SOCIAL FACEBOOK DENOMINADO "LA HORA MX".

## Aguascalientes, Aguascalientes, a veintidós de julio del dos mil veinticuatro.<sup>2</sup>

La Secretaria de Estudio da cuenta<sup>3</sup> al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio TEEA-OP-0377/2024 de fecha veinte de julio, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio con la clave IEE/SE/2556/2024, suscrito por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por medio del cual remite en vía de alcance el escrito original de contestación de denuncia signado por el denunciado C. Carlos Enrique Sánchez Nieto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 275, 298, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se acuerda:

ÚNICO. Ténganse por recibidas las constancias de cuenta y agréguense a los autos del expediente original, para que obren como correspondan.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO**; con fundamento en los artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 3, fracción IX, y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

<sup>2</sup> Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en

contrario.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

**NOTIFÍQUESE**, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE SECRETARIA DE ESTUDIO

HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

DANIELA VEGA RANGEL